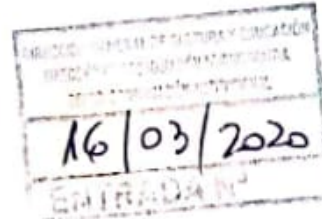


16 de marzo de 2020, La Plata

A la Directora General de Cultura y Educación
de La Provincia de Buenos Aires

Lic. Agustina Vila



De mi mayor consideración:

En mi carácter de secretario general del sindicato unificado de trabajadores de la educación de Buenos Aires SUTEBA, personería gremial 1418, me dirijo a usted a **los efectos de impugnar el artículo 2 de la resolución 2020-554-GDEBA-DGCYE** ya que la misma no guarda congruencia con el resto de la normativa nacional y provincial, en referencia a la pandemia que estamos sufriendo de Covid-19 y la epidemia de dengue en nuestro país, y en el caso que nos ocupa en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

El mencionado artículo habla de normalidad en la asistencia de docentes y auxiliares a las escuelas no teniendo en cuenta la intención del comité de expertos de **reducir al máximo la circulación de personas, las reuniones entre las mismas** y según la normativa nacional establecer **GUARDIAS MÍNIMAS** que garanticen en este caso la continuidad pedagógica de los alumnos y el suministro de alimentos a través de SAE.

Entendemos, que como sucedió en otra oportunidad en la provincia de Buenos Aires con la gripe A H1 N1, es el director de la escuela en comunicación con el inspector el que debe establecer, conforme a los lineamientos de la DGCyE las acciones de trabajo y la organización del mismo para garantizar la distribución de las tareas en relación a la continuidad pedagógica, por medios virtuales o tradicionales según la posibilidad del alumno/a y garantizar el servicio alimentario escolar, **REDUCCIÓN AL MÁXIMO LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS** y la concentración de las mismas.

Establecer una supuesta normalidad frente a una situación absolutamente extraordinaria genera incertidumbre, angustia, contribuye a una suerte de intranquilidad colectiva y alimenta el temor que todos/as tenemos ante una situación extraordinaria riesgosa cómo lo es una pandemia.

Pretender que los docentes y auxiliares asistan normalmente como plantea la norma, atenta contra el objetivo de impedir la propagación de la pandemia y el cuidado de docentes, auxiliares y de toda la comunidad educativa.

En consecuencia solicito que con **carácter de URGENTE y perentorio SE MODIFIQUE DICHO ARTICULO** y se le otorgue facultades extraordinarias tanto al equipo directivo de las escuelas como al cuerpo de inspectores para resolver en cada territorio **guardias mínimas** de acuerdo a la normativa nacional y provincial y teniendo en cuenta las particularidades de cada escuela, y de cada comunidad educativa.

Que en cada escuela se proceda además a:

- **Limpieza del establecimiento**, (aulas dependencias, salón de usos múltiples, patios y tanques de agua; **desinfección desinsectización, desmalezamiento y descacharrización.**
- **Provisión de elementos de higiene necesarios y suficientes que garanticen la profilaxis y la seguridad sanitaria.**
- **Licenciar de forma inmediata**, a todo el personal que se encuentre entre los **grupos de riesgo**, aquellos que tengan a su cargo el **cuidado de hijos y adultos mayores**, aquellos que se encuentran en **periodo de cuarentena preventiva**, como a todo caso que amerite la **no concurrencia.**

Con estas medidas entendemos que se protege a los chicos/as, a los docentes, a los auxiliares y al conjunto de la comunidad, aportando a que la pandemia no se extienda en nuestras comunidades y garantizando la alimentación y los aprendizajes de nuestros/as niños/as, jóvenes y adolescentes.

Sin otro particular y esperando una respuesta inmediata saludo a usted atte.


Roberto Baradel

Sec Gral SUTEBA

